

LARREATEGUI & FABARA  
ABOGADOS

5360 /  
**30314**  
Pe.

Quito, 7 de junio de 1999  
V-868-2063-99

Señor doctor  
Xavier Muñoz Chávez  
Superintendente de Compañías  
Ciudad

Señor Superintendente:

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Compañías, pongo en su conocimiento que con fecha dos de junio del año en curso se inscribió, en el Registro Mercantil de Quito, la cesión de un mil participaciones sociales de propiedad del señor doctor Carlos Larreátegui Nardi, portador de la cédula de ciudadanía 170490727-6, y una participación social de propiedad del señor Licenciado Juan Diego Mancheno Santos, portador de la cédula de ciudadanía 170777885-6, en el capital de la compañía de responsabilidad limitada denominada Projectcorp Cia. Ltda., a favor de la señora doctora María Rosa Fabara Vera, portadora de la cédula de ciudadanía 170600086-4.

Para los efectos legales pertinentes acompaño a la presente una copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones, otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, el 27 de abril de 1999, documento que contiene el contrato de cesión de participaciones indicado.

Las participaciones sociales tienen un valor nominal de un mil sucres cada una

Tanto cedentes como cesionaria son de nacionalidad ecuatoriana.

La dirección de cedentes y cesionaria es Avenida Diego de Almagro 1730 y Avenida República, teléfono 568-358.

Atentamente,

*Wormida*  
~~Dr. Marcelo Garrido Villagómez~~  
Matricula 5083

— INGRESADO AL SISTEMA —

8-06-99

✓

8 JUN. 1999

11.15.  
Dreyfus  
8.6.99  
18.00

**CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPA  
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
PROJECTCORP CIA. LTDA.”**



OTORGADA POR: Carlos Larreátegui Nardi y Juan Diego  
Mancheno Santos  
A FAVOR DE: María Rosa Fabara Vera  
CUANTIA: S/. 1'001.000  
DI: copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veintisiete de abril de mil novecientos noventa y nueve; ante mí, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, comparecen los señores Carlos Larreátegui Nardi y su cónyuge la señora María Isabel Salvador, Juan Diego Mancheno Santos y María Rosa Fabara Vera.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados los primeros a excepción del tercero, quien es soltero, de profesión empresarios privados, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse y actúan por sus propios y personales derechos; a quienes de conocer doy fe y me piden libre y voluntariamente eleve a escritura pública la siguiente minuta:- “SEÑOR NOTARIO:- En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones Sociales, al tenor de las cláusulas que se estipulan a continuación:- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de esta escritura por sus propios derechos: En su calidad de CEDENTES los señores, Doctor Carlos Larreátegui Nardi, por sus propios y personales derechos, de estado civil casado, debidamente autorizado por

su cónyuge la señora María Isabel Salvador, quien también comparece a la celebración de este instrumento público; el señor Juan Diego Mancheno Santos, por sus propios y personales derechos; y, en calidad de CESIONARIA la señora Doctora María Rosa Fabara Vera, por sus propios y personales derechos, de estado civil casada.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, siendo hábiles en derecho para obligarse y contratar.- SEGUNDA: ANTECEDENTES .- A) " PROJECTCORP CIA. LTDA.", se constituyó mediante escritura pública otorgada el veinte y siete de junio de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, legalmente inscrita el veinte y seis de julio de mil novecientos noventa y seis, bajo el número dieciseis siete noventa y ocho del Registro Mercantil de Quito.- B) La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "PROJECTCORP CIA. LTDA.", celebrada en Quito, el día veinte y cinco de febrero de mil novecientos noventa y ocho, acordó con el consentimiento unánime de los socios que representan la totalidad del capital social, la transferencia de las participaciones sociales que más adelante se expresan, todo de conformidad con lo previsto en el literal f) del Artículo ciento veinte de la Ley de Compañías.-La Compañía PROJECTCORP CIA. LTDA. se constituyó, con un capital de dos millones de sucres.- C) Actualmente el Capital Social PROJECTCORP CIA. LTDA., se encuentra integrado de la siguiente manera: a) Carlos Larreátegui Nardi, propietario de un mil (1.000) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; b) María Rosa Fabara Vera, propietaria de novecientos noventa y nueve (999) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad c) Juan Diego Manchenos Santos, propietario



de una (1) participación social igual, acumulativa e indivisible de un mil suces de valor nominal, pagada en su totalidad; - D) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de PROJECTCORP CIA. LTDA., en sesión celebrada en la ciudad de Quito, el día veinte y cinco de febrero de julio de mil novecientos noventa y ocho, autorizó en forma unánime a los socios, señores Carlos Larreátegui Nardi y Juan Diego Mancheno Santos, a fin de que procedan a ceder mil participaciones sociales y una participación social respectivamente, de las que son propietarios en la indicada Compañía, en favor de la socia señora Doctora María Rosa Fabara Vera, todo lo cual consta de la copia de dicha acta que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante.- TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- a) Los señores Carlos Larreátegui Nardi Juan Diego Mancheno Santos, debidamente autorizados por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de PROJECTCORP CIA. LTDA. en sesión de día veinte y cinco de febrero de mil novecientos noventa y ocho, declaran que ceden y traspasan por valor recibido mil participaciones sociales y una participación social, respectivamente, que les pertenecen en PROJECTCORP CIA. LTDA., en favor de la señora Doctora María Rosa Fabara Vera y paga por las mismas el precio de un millón (S/.1'000.000) y un mil (1.000) suces, respectivamente, de contado la misma fecha de celebración del presente contrato, por lo cual los CEDENTES declaran que reciben el valor antes indicado, a su entera satisfacción. Las cesiones antes indicadas comprenden la totalidad de los derechos de los CEDENTES sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, revalorización de activos, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que, los CEDENTES al enajenar sus participaciones lo hacen con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.- CUARTA.- ACEPTACION.- La señora

CESIONARIA de forma libre y voluntaria declaran que aceptan las respectivas cesiones de participaciones sociales que los CEDENTES hacen en su favor, por medio del presente contrato.- QUINTA.- CAPITAL ACTUAL.- De conformidad con el presente contrato de cesión de participaciones sociales el cuadro distributivo del Capital Social de PROJECTCORP CIA. LTDA. queda conformado de la siguiente manera:-----

**CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
MARIA ROSA FABARA VERA	2'000.000	2.000	100 %
<b>TOTAL:</b>	<b>2'000.000</b>	<b>2.000</b>	<b>100 %</b>

SEXTA.- CONSENTIMIENTO.- Los comparecientes dejan constancia de su consentimiento y aceptación de la transferencia de participaciones, en los términos que constan en el presente instrumento.- SEPTIMA.- MARGINACION.- Antes de proceder a inscribir el presente instrumento en el Registro Mercantil se sentará la razón correspondiente al margen de la escritura matriz otorgada el veinte y siete de junio de mil novecientos noventa y seis otorgada en la ciudad de Quito, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y seis de julio del mismo año, mediante la cual se constituyó PROJECTCORP CIA. LTDA.- OCTAVA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como documentos habilitantes copia del Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de PROJECTCORP CIA. LTDA. y la certificación otorgada por la señora Gerente General de la Compañía, emitida de conformidad con la disposición contenida en el artículo ciento quince de la Ley de Compañías.- Usted, señor Notario, se servirá cumplir las demás formalidades de estilo para la validez del presente



contrato.- firmado) Señor Doctor Marcelo Garrido Villagómez, Abogado  
Inscripción número cincuenta ochenta y tres.-" HASTA AQUÍ LA MINUTA  
que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Los señores  
comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de identificación  
personal. Se observaron todos los preceptos legales del caso y, leída que les  
fue a los señores comparecientes esta escritura por mi el Notario  
íntegramente, aquellos se afirman y ratifican en su contenido firmando  
conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

f) Dr. Carlos Larraátegui Nardi  
C.C.

*M. Isabel Salvador*  
f) Sra. María Isabel Salvador  
C.C. 170653397-1

*Juan Diego Mancheno Santos*  
f) Sr. Juan Diego Mancheno Santos  
C.C. 170777885-6

*M. Rosa Fabara Vera*  
f) Dra. María Rosa Fabara Vera  
C.C. 170600086-4

*[Large handwritten signature]*



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín  
Notario Vigésimo Octavo  
Cantón Quito

## CERTIFICACION

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 115 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente General de la Compañía PROJECTCORP CIA. LTDA., certifico que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la indicada Compañía en sesión celebrada el día veinte y cinco de febrero de mil novecientos noventa y ocho, resolvió por unanimidad autorizar la cesión de un mil (1 000) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres de valor nominal cada una de propiedad del Doctor Carlos Larreátegui Nardi, y de una (1) participación social igual, acumulativa e indivisible de un mil sucres de valor nominal, de propiedad del señor Juan Diego Mancheno Santos, a favor de la Doctora Maria Rosa Fabara Vera para lo cual los socios han renunciado a sus derechos preferentes de adquirir las indicadas participaciones sociales que se ceden a prorrata de las que les pertenecen en la Compañía.

La cesión comprende la totalidad de los derechos de los cedentes sobre las participaciones sociales que ceden, es decir, involucra los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reserva, revalorización del patrimonio, superavit y cualquier otro concepto, de tal manera que los cedentes al enajenar sus respectivas participaciones lo harán con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Quito, 27 de abril de 1999



**DRA. MARIA ROSA FABARA VERA**  
**GERENTE GENERAL**  
**PROJECTCORP CIA. LTDA.**



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA  
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "PROJECTCORP CIA. LTDA."**

En la ciudad de Quito, a los veinticinco días del mes de febrero de mil novecientos noventa y ocho, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Av. Diego de Almagro 1730 y Republica, encontrándose presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, la Doctora María Rosa Fabara Vera consulta si se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y los Estatutos de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Conocer y resolver acerca de la Cesión de Participaciones Sociales de propiedad de los socios Doctor Carlos Larreategui Nardi y Señor Juan Diego Mancheno Santos a favor de la socia Doctora María Rosa Fabara Vera.

Representada la totalidad del Capital Social de la Compañía, los socios aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta, con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 11H00, bajo la Presidencia Ad-Hoc del Doctor Alberto Peña Moscoso, y con la presencia de los socios de la Compañía señores: CARLOS LARREATEGUI NARDI, por sus propios y personales derechos, propietario de un mil (1.000) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad; MARIA ROSA FABARA VERA, por sus propios y personales derechos, propietaria de novecientas noventa y nueve (999) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; y, JUAN DIEGO MANCHENO SANTOS, por sus propios y personales derechos, propietario de una (1) participación social, igual, acumulativa e indivisible de un valor nominal de un mil sucres, pagada en su totalidad. Actúa como Secretario Ad-Hoc el señor Carlos Julio Machado.

A continuación, el señor Presidente Ad-Hoc pone en consideración de la Junta General el único Punto del Orden del Día y conocido que fue el planteamiento vertido por los socios Doctor Carlos Larreategui Nardi y señor Juan Diego Mancheno Santos, sobre su deseo de ceder la totalidad de sus participaciones sociales, esto es un mil y una, respectivamente, la Junta General resuelve por unanimidad autorizar las cesiones de participaciones que se detallan a continuación:

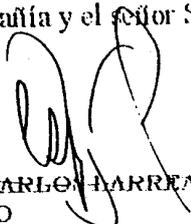
1. El Doctor Carlos Larreategui Nardi cede la totalidad de participaciones sociales que posee en PROJECTCORP CIA. LTDA., esto es un mil (1.000) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, pagadas en su totalidad, a favor de la socia Doctora María Rosa Fabara Vera; y,
2. El señor Juan Diego Mancheno Santos cede la totalidad de participaciones sociales que posee en PROJECTCORP CIA. LTDA., esto es una (1) participación social, igual, acumulativa e indivisible, pagada en su totalidad, en favor de la socia Doctora María Rosa Fabara Vera.

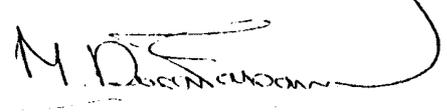
Habiéndose tratado y resuelto el unico punto para el cual se instaló esta Junta General, el señor Presidente Ad-Hoc concede un receso para la elaboracion del Acta.

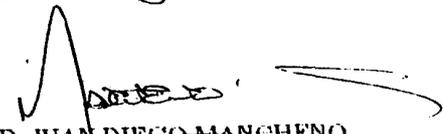
Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

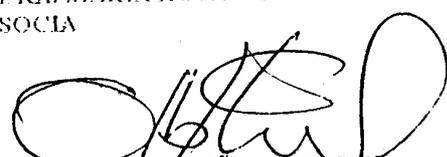
Se levanta la sesión a las 12H00.

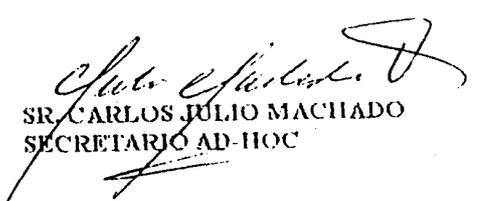
Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente Ad-Hoc, los socios de la Compañía y el señor Secretario Ad-Hoc que certifica, en el lugar y fecha indicados.

  
DR. CARLOS BARREATEGUI N.  
SOCIO

  
DRA. MARIA ROSA PADARA-VERA  
SOCIA

  
SR. JUAN DIEGO MANCHENO  
SOCIO

  
DR. ALBERTO PEÑA MOSCOSO  
PRESIDENTE AD-HOC

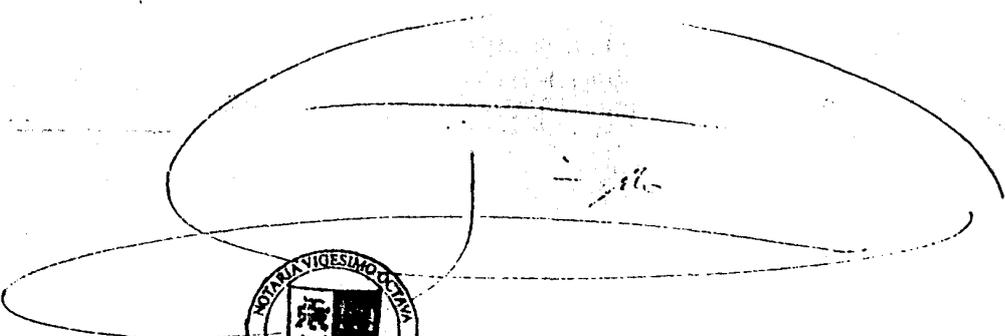
  
SR. CARLOS JULIO MACHADO  
SECRETARIO AD-HOC

*AD*  
ZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN ..... *AD* ..... FOJA (S) UTIL (ES : PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO ..... *AD* ..... FOTOCOPIA (S) QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA, ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A, *27* DE *Abn* DE 1 *999*.

**EL NOTARIO**



  
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín  
Notario Vigésimo Octavo  
Cantón Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL, DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y DE LA ALFANBUM

CIDADANIA 1.70490727-6

LARREATEGUI MARI CARLOS ALFONSO

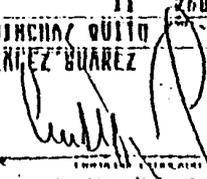
24 NOVEMBRE 1.950

PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ 61

11 260 1191

PICHINCHA/ QUITO

CONZALEZ BUAREZ 58



ECUADORIAAAAAAAAAA A1133A1222

CHABO MARIA ISABEL SALVADOR CREDO

SUPERIOR ABOGADO FIRMAS

CHABO LARREATEGUI

ANA MARI

QUITO

AGENTE DE NO TITULAR

1955518



*Handwritten mark or signature*

ZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO  
QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESA-  
DO EN ..... FOJA (S) UTIL (ES) PARA EL EFECTO  
ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO .....  
..... FOTOCOPIAS QUE ENTREGUE AL MISMO, HABIENDO  
ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA,  
ACTUALMENTE A MI CARGO, CONFORME LO ORDENA LA LEY.  
QUITO A ..... DE ..... DE 1999.

EL NOTARIO

*[Handwritten signature]*



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín  
Notario Vigésimo Octavo  
Cantón Quito

**EN BLANCO  
NO CORRE**

ECUATORIANA \*\*\*\*\* A233361122

CASADO CARLOS LARRETEGUI NARDI

ECUATORIANA EMPLEADO PRIVADO

MURCE SALVADOR

TERESA CRESPO

QUITO EL DÍA DE 21/10/95

COPIA FUENTE DE SU TITULAR

FECHA DE EXP. 7



FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSAL

CECILLADE CIUDADANIA No. 00000000000000000000

SALVADOR CRESPO MARIA ISABEL

20 ENERO 1.962

IDENTIFICACION/QUITO/CONZALEZ SUAREZ

CODIGO DE IDENTIFICACION 04 1 009 014

REG. CIVIL

IDENTIFICACION/QUITO 62

CONZALEZ SUAREZ

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín



PD ZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTERES DEL MES DE ENERO DEL 2000 ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO. EN LA FECHA DE 21/10/95 EN LA OFICINA DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA. ESTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER CERTIFICADO. QUE ENTREGUE AL MISMO. HABIENDO ARCHIVADO UNA COPIA EN EL ARCHIVO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA. ESTO AL MONTE A MI CARGO CONFORME A LA LEY.

QUITO A 21 DE ENERO DE 1995

EL NOTARIO

*[Handwritten signature]*



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín  
Notario Vigésimo Octavo  
Cantón Quito

CIUDADANIA 170777885-6  
MANCHENO SANTOS JUAN DIEGO  
06 DICIEMBRE 1.970  
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR  
05 011 0322  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 71



*Mancheno*

EQUATORIANA \*\*\*\*\* V4443V4442  
SOLTERO  
SUPERIOR LIC. CC. PUB. Y SOC.  
RAUL GILBERTO MANCHENO  
BERTHA LUCIA CARLOTA SANTOS  
QUITO 19/02/98  
10/02/2010

1034536



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE SANCIÓN

TEB

12/05/1999 17067034 170777885

MANCHENO SANTOS JUAN DIEGO

PICHINCHA QUITO

CHAUFICRUZ No. 212

*Mancheno*

*AM*



ZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN ..... FOJA (S) UTILES: PARA ESTE ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI. DESPUES DE HABER CERTIFICADO ..... FOTOCOPIAS QUE ENTREGUE AL MISMO INTERESADO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVO ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A, ..... DE ..... DE 1999

*[Handwritten signature]*



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín  
Notario Vigesimo Octavo  
Cantón Quito

**EN BLANCO  
NO CORRE**

CIUDADANIA 170600016-4  
 FABARA VERA MARIA ROSA  
 23 FEBRERO 1.966  
 PICHINCHA/CATAMBE/CATAMBE  
 01 300 00300  
 PICHINCHA/ CATAMBE  
 CATAMBE 66



*M. D. Fabara Vera*

EL NOTARIO MANABO  
 CASADO ROBERTO F. CID  
 SUPERIOR ABOGADO  
 JOSE FABARA  
 SILVIA VERA  
 QUITO 5/05/90  
 05/05/2910

*[Handwritten signature]*

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Nº | 0430760 |

CERTIFICADO DE PRESENTACION POR NO CONSTAR EN LOS  
 PADRONES DE ESTA MESA ELECTORAL EN LAS ELECCIONES  
 PARA EL 12 DE JULIO DE 1990.

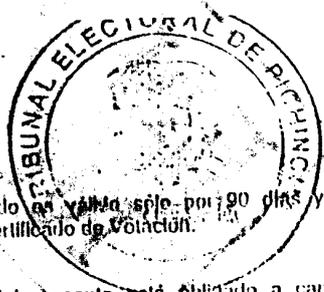
EL SR. *Maria Rosa Fabara Vera*

No CONSTA CIUDADANIA *170600016-4*

*PICHINCHA* *Catambo*

*Buenavista*

REPUBLICA DE LA JUBIA



Este Certificado es válido sólo por 90 días y no  
 sustituye al Certificado de Votación.

El portador del presente está obligado a comparecer  
 con el certificado de votación al Tribunal Electoral  
 de la Provincia a la que pertenece.





ZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR INTERESADO EN ..... FOJA(S) UTILIZADA(S) EN EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI. DESPUES DE HABER CERTIFICADO ..... FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO, HACIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA, ACTUALMENTE A MI CARGO, CONFORME A LO ORDENA LA LEY.

QUITO A, 27 DE Mayo DE 1999.

**EL NOTARIO**

*[Handwritten signature]*



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín  
Notario Vigésimo Octavo  
Cantón Quito

SE OTORGO ANTE MI; Y EN FE DE ELLO CONFIERO  
ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA PUBLICA DE  
CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD  
LIMITADA PROJECTCORP CIA. LTDA., QUE OTORGA EL DOCTOR CARLOS  
LARREATEGUI NARDI Y OTROS, A FAVOR DE LA DOCTORA MARIA ROSA FABARA  
VERA, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTE Y OCHO DE MAYO DE MIL  
NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-

**EL NOTARIO**



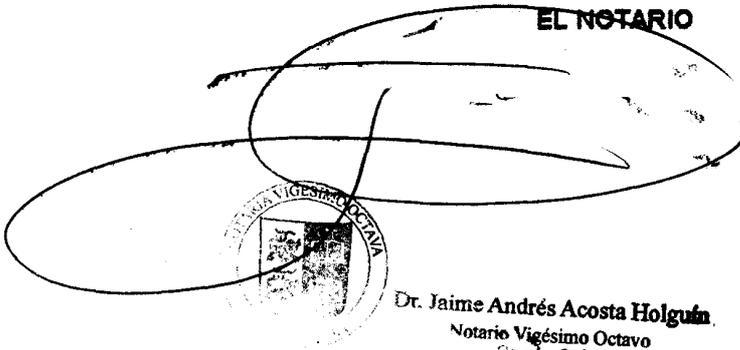
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín  
Notario Vigésimo Octavo  
Cantón Quito



*[Handwritten initials]*

ZON : EN ESTA FECHA TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA " PROJECTCORP CIA. LTDA. ", OTORGADA ANTE MI CON FECHA 27 DE JUNIO DE 1.996, DE LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, QUE ANTECEDE.- QUITO, A VEINTE Y OCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-

EL NOTARIO



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín,  
Notario Vigésimo Octavo  
Quito



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2027, del REGISTRO MERCANTIL de veinte y seis de julio de mil novecientos noventa y seis, a Fs. 3431, tomo 127, correspondiente a la constitución de la Compañía " PROJECTCORP COMPAÑIA LIMITADA ", de la presente CESION de participaciones .- Quito, a dos de junio de mil novecientos noventa y nueve.-  
EL REGISTRADOR.-

*Raul Gaybor Seca*  
DR. RAUL GAYBOR SECA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

